



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Viviendas.—Corrección de errores al Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2470

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Libre designación.—Corrección de errores a la Orden de 21 de febrero de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de secretarios/as de alto cargo..... 2470

Libre designación.—Orden de 8 de marzo de 2001, por la que se convoca provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefe/a de Servicio. 2471

Pruebas selectivas. Relación de aprobados.—Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud de Extremadura..... 2475

Pruebas selectivas. Relación de aprobados.—Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud de Extremadura..... 2476

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.—Resolución de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Argallanes» del término municipal de Zalamea de la Serena..... 2477

Explotaciones porcinas.—Resolución de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Sierra Jara» del término municipal de Campillo de Llerena 2477

Explotaciones porcinas.—Resolución de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Romeros» del término municipal de Herrera del Duque..... 2477

Explotaciones porcinas.—Resolución de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Hinojo» del término municipal de Mérida..... 2478

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Tarifas.—Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 2001, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Cáceres y de agua en la ciudad de Badajoz 2478

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015343 2479

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros de Educación Infantil.—Orden de 9 de marzo de 2001, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los Centros Privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominados «Colegio Internacional San Jorge», de Malpartida de Cáceres 2479

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 7 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 36/2001, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario 2481

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 7 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 37/2001, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario 2481

Consejería de Cultura

Federaciones deportivas.—Resolución de 26 de febrero de 2001, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del estatuto de la Federación Extremeña de Patinaje 2481

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1390/2000, promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena contra Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 23 de marzo de 2000, por la que se acuerda suspender la obra que se ejecuta en el solar sito en la calle Ramón y Cajal entorno de la iglesia parroquial Ntra. Sra. de la Asunción de Villanueva de la Serena..... 2488

Consejería de Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 269/2001..... 2489

Convenios Colectivos.—Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por

la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial para las Agencias distribuidoras oficiales de Gas Butano de Cáceres (Expte. 6/2001)..... 2489

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Fletamiento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea en campaña contra la pudenda del arroz, por lotes». Expte.: Serv 27/01 2493

Concurso.—Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Catering en el centro de formación agraria de Villafranca de los Barros». Expte.: Serv 28/01 2494

Concurso.—Resolución de 8 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público procedimiento abierto «Realización de encuestas ganaderas, año 2001» 2495

Notificaciones.—Anuncio de 5 de marzo de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de enero de 2001, denegatoria de indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de «Agroganadera Frontela, S.L.» 2496

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 29 de septiembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000245-000001 2498

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 3 de enero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005876-000001 2498

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 14 de octubre de 1999, sobre legalización de un almacén de herramientas agrícolas y aperos para el corcho de primera pela (bornizo). Situación: en el lugar conocido como paraje «El Prado». Promotor: Transportes Antonio Gordo e Hijos, S.L., en San Vicente de Alcántara 2499

Información pública.—Anuncio de 10 de enero de 2001, sobre nave industrial para taller de mantenimiento y reparación de maquinaria. Situación: Camino de la Puebla, s/n. Promotor: D. Manuel Salguero Jiménez, en Puebla de Sancho Pérez 2500

Información pública.—Anuncio de 19 de enero de 2001, sobre fábrica de reciclaje de plásticos. Situación: Paraje «Las Cañadas» o «Los Barralejos», Polígono 12, parcela 20. Promotor: Ayuntamiento, en Puebla de la Reina 2500

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre rehabilitación de molino para casa de turismo rural. Situación: Finca «Tierra al sitio de los prados». Promotor: D.^a Isabel María Torres Martínez, en Barcarota 2500

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 133 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz 2501

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 136 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz 2501

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 134 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz 2501

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero

de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 138 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz..... 2501

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 140 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz..... 2502

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 137 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz..... 2502

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 135 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz..... 2502

Información pública.—Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 141 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz..... 2503

Información pública.—Anuncio de 7 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 151 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz..... 2503

Información pública.—Anuncio de 8 de febrero de 2001, sobre edificio para hotel y salón comedor. Situación: Paraje San Marcos. Promotor: Sociedad «Hotel Jefe», en Jaraíz de la Vera 2503

Información pública.—Anuncio de 8 de febrero de 2001, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «Tres Arroyos», parcela 233. Promotor: D. Juan González Carmona, en Badajoz..... 2503

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 12 de marzo de 2001, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la catalogación retrospectiva de los Fondos Bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz..... 2504

Concurso.—Resolución de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto la contratación del suministro de cinco vehículos con destino a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Cultura 2505

Subastas.—Resolución de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública abierta para la contratación del suministro de productos químicos para las piscinas de la Ciudad Deportiva de Cáceres 2506

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Sureste de Extremadura (año 2001)..... 2506

Adjudicación.—Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Noreste de Extremadura (año 2001)..... 2507

Adjudicación.—Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Suroeste de Extremadura (año 2001)..... 2507

Adjudicación.—Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Noroeste de Extremadura (año 2001)..... 2508

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 22 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Vargas Vargas 2508

Notificaciones.—Anuncio de 22 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Manzano Pardo..... 2509

Farmacia.—Anuncio de 1 de marzo de 2001, por el que se somete a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata..... 2509

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad la contratación de las obras de terminación Centro Infantil en Monterrubio de la Serena 2509

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Precios públicos.—Anuncio de 28 de febrero de 2001, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales..... 2510

Ayuntamiento de Berlanga

Funcionarios de Administración Local. Nombramientos.—Anuncio de 22 de febrero de 2001, sobre nombramiento de funcionarios de carrera..... 2510

Ayuntamiento de San Pedro de Mérida

Funcionarios de Administración Local. Nombramientos.—Resolución de 1 de diciembre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General..... 2511

Ayuntamiento de Cañaveral

Normas subsidiarias.—Edicto de 2 de marzo de 2001, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 2511

Ayuntamiento de Guijo de Coria

Funcionarios de Administración Local. Nombramientos.—Resolución de 1 de marzo de 2001, sobre nombramiento de funcionario..... 2511

Ayuntamiento de Madrigalejo

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al Anuncio de 20 de noviembre de 2000, sobre provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Revisor de Contadores 2511

Agencia Tributaria. Delegación de Cáceres

Notificaciones.—Anuncio de 23 de febrero de 2001, sobre citación para práctica de notificación..... 2512

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 9 de febrero de 2001, sobre extravío de Título de Bachillerato de D.^a María Escribano Sánchez 2512

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores al Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Observado error material en el texto del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 150 de 26 de diciembre, se procede a su rectificación en los siguientes términos

En el apartado 3) del artículo 8, donde dice:

«3).—Las deducciones aplicadas en el momento de la formalización del contrato tendrán una vigencia igual a la de la duración inicial de aquél, a excepción de la prevista en el punto 1 del apartado C) Otras Deducciones, cuya vigencia será sólo de un año.»

Debe decir:

«3).—Las deducciones aplicadas en el momento de la formalización del contrato tendrán una vigencia igual a la de la duración inicial de aquél, a excepción de la prevista en el punto a.— del apartado 3.—Otras Deducciones, cuya vigencia será sólo de un año.

En el segundo párrafo del artículo 19, donde dice:

«No obstante se considera cumplido este requisito cuando siendo propietario de un terreno apto para edificar...»

Debe decir:

«No obstante se considera cumplido este requisito cuando siendo propietario de una vivienda o de un terreno apto para edificar...»

En el ANEXO I —Baremo de Puntuación— Punto I NECESIDAD DE VIVENDA SEGUN REGIMEN DE OCUPACION, en el párrafo tercero de PRECARIO, donde dice:

«...los ingresos ponderados del precarista sean inferiores o igual a una vez el SMI...»

Debe decir:

«...los ingresos ponderados del precarista sean inferiores o igual a un millón de pesetas...»

En el ANEXO I —Baremo de Puntuación— Punto II NECESIDAD DE VIVENDA POR VIVIENDA INSUFICIENTE, en el apartado 6, donde dice:

«...contemplados en el art. 8.b.4,...»

Debe decir:

«...contemplados en el art. 20.b.4...»

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 21 de febrero de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de secretarios/as de alto cargo.

Advertido error material en la Orden de 21 de febrero de

2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de secretario/as de alto cargo, publicada en el D.O.E. n.º 28, de 8 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el ANEXO I, donde se relacionan los puestos de trabajo de personal funcionario, de secretarios/as de alto cargo, que se hallan vacantes en esta Administración, se procede a añadir los puestos que relacionan en el Anexo siguiente:

ANEXO

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
13 04	0000000 9623	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
13 05	0000000 9645	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
13 07	0000000 9842	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
13 08	0000000 9857	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
16 02	0000000 9009	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		

ORDEN de 8 de marzo de 2001, por la que se convoca provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefe/a de Servicio.

Estando vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura un puesto de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que se halla dotado presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio y modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril y el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dicho puesto con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—CONVOCATORIA.

Se convoca provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio que se halla vacante en esta Ad-

ministración, y que figura en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y características que para dicho puesto determina la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES.

1.—Podrán participar en la presente convocatoria tanto los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como a cualquier otra Administración Pública, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II a esta Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites, aquellas solicitudes registradas fuera de plazo.

2.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «currículum vitae» en el que figuren debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenecen, el Grupo en el que se hallan clasificados, la Titulación Académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, adjuntando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

CUARTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

1.—Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompañe a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a la Consejería donde figure adscrito el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, la cual, en el plazo de 15 días a contar desde su recepción, remitirá a la Consejería de Presidencia informe y propuesta de nombramiento suscrito por su titular. A la vista de la propuesta, por la Consejera de Presidencia se dictará la Resolución que en definitiva proceda, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en Consejería distinta a la del puesto solicitado, se requerirá el informe preceptivo y no vinculante de aquella, la cual deberá emitirlo en el plazo de 15 días naturales. De no emitirse en este plazo, se considerará favorable.

2.—Previamente, tan pronto como se reciba la solicitud referida en el apartado anterior, la Consejería donde esté adscrito el puesto de trabajo vacante podrá, si lo estima conveniente, celebrar entrevista personal con el aspirante al referido puesto.

3.—El puesto convocado podrá ser declarado desierto si el aspirante, según informe motivado de la Consejería afectada, no reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del mismo.

4.—La resolución del nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder a los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de

la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

QUINTA.—DESTINOS.

El traslado que se derive de la resolución de la presente convocatoria tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización alguna, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA.—TOMA DE POSESION.

1.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta Convocatoria.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución de la presente Convocatoria, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

SEPTIMA.—RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria, y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, Recurso de Reposición, con carácter previo, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a

su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos de deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en las casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 8 de marzo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
02 01	020000 5830	J.SERV. DOCUMENTACIÓN MÉRIDA			29	1.1 IDRF	S L	A			

ANEXO II**Consejería de Presidencia****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo o Escala			Especialidad	Grupo
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Cuerpo		
Domicilio: calle y nº.		Localidad	Provincia	Teléfono

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº. CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA		CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO	
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº. de fecha de de 2001, optando por el/los puesto/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº. CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 2001

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-MÉRIDA-

ORDEN de 13 de marzo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 2 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 57, de 18 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en la Especialidad de Administración General pertenecientes al Cuerpo Administrativo de personal funcionario del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Novena, párrafo cuarto, de la Orden de 2 de mayo de 2000 por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondiente a la Especialidad de Administración General.

Segundo.—Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 13 de marzo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
Turno: LIBRE

N. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHO GONZÁLEZ, MARÍA	79306329	11.27

ORDEN de 13 de marzo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 2 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 57, de 18 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en la Especialidad de Administración General pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de personal funcionario del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Novena, párrafo cuarto, de la Orden de 2 de mayo de 2000 por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondiente a la Especialidad de Administración General.

Segundo.—Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 13 de marzo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: AUXILIAR
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
Turno: LIBRE

N. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CARRETERO MONTERO, ROSARIO	11776134	18.24
2	RODRÍGUEZ MARTÍN, SUSANA	8842110	15.08
3	POZO CAYERO, JOAQUÍN DEL	8857634	13.32

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Argallanes» del término municipal de Zalamea de la Serena.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Argallanes», propiedad de D. Pelayo Sánchez-Biezma Sánchez, situada en el término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 160BA0022 y n.º de registro sanitario P10060205.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 22 de febrero de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que

se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Sierra Jara» del término municipal de Campillo de Llerena.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Sierra Jara», propiedad de D. Juan Antonio Lorenzo Ramírez, situada en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 029BA0157 y n.º de registro sanitario P10060204.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 22 de febrero de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Romeros» del término municipal de Herrera del Duque.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformi-

dad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Romeros», y llevada en régimen de arrendamiento por D. Jesús Villalba Egea, situada en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 063BA0527 y n.º de registro sanitario P10060206.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 2 de marzo de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Hinojo» del término municipal de Mérida.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Hinojo», propiedad de D. Jaime Gallardo Romero de Tejada, situada en el término municipal de Mérida (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de

Explotaciones Porcinas con el n.º 083BA0084 y n.º de registro sanitario P10060207.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 2 de marzo de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMERCIO**

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de febrero de 2001, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Cáceres y de agua en la ciudad de Badajoz.

Advertido error material en la Orden de 6 de febrero de 2001, (DOE n.º 23, de 24 de febrero de 2001), por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

* En la página 1925, artículo TERCERO, línea 7, donde dice: «Autorizar el establecimiento de las tarifas de agua (IVA incluido) de la ciudad de Badajoz»

Debe decir: «Autorizar el establecimiento de las tarifas de agua de la ciudad de Badajoz».

* En la página 1925, artículo TERCERO, en el apartado referente a la TARIFA I-Uso doméstico, donde dice:

«Canon de infraestructura, al trimestre 36,6 ptas/m³»

Debe decir:

«Canon de infraestructura, al trimestre 36,6 ptas/m³»

No se aplicará este canon de infraestructura a los poblados siguientes: Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Gua-

diana, Guadiana del Caudillo, Sagrajas, Valdeboña y Villafranco del Guadiana.»

* En la página 1927, en el apartado correspondiente a TARIFA IV-Tarifa social, donde dice:

Canon de infraestructura, al trimestre 36,6 ptas/m³

Debe decir Canon de infraestructura, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre 0 ptas/m³

BLOQUE II: Más de 30 m³, al trimestre 36,6 ptas/m³

**RESOLUCION de 20 de febrero de 2001,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015343.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: 1.º/Apoyo de hormigón en a N.º 2199 existente de la LAMT 20 KV Siruela de STR. Talarrubias. 2.º/Apoyo N.º 5 proyectado.

Final: 1.º/Apoyo N.º 1 existente de LAMT a Polideportivo Municipal. 2.º Empalmes a realizar en cables a CC.TT. «Siruela N.º 5» y «Siruela N.º 6».

Término municipal afectado: Siruela.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,074.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Números total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Siruela zona de la Cruz Chiquita, Parque Municipal, C/ San Isidro y Travesía de Ctra. BA-136 en el T.M. de Siruela.

Presupuesto en pesetas: 5.607.335.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015343.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**ORDEN de 9 de marzo de 2001, por la que
se concede autorización definitiva de
apertura y funcionamiento a los Centros
Privados de Educación Infantil, Primaria y
Secundaria denominados «Colegio
Internacional San Jorge», de Malpartida de
Cáceres.**

Visto el expediente instruido a instancias de la representante de la titularidad del centro privado «San Jorge», situado en la carretera nacional 521, kilómetro 56, de Malpartida de Cáceres, solicitando autorización de apertura y funcionamiento como centro docente privado en los Niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra «las compe-

tencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable».

En virtud de los artículos 7.º, 13.º y 14.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General no Universitarios, en relación con la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye el artículo 33.º de la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

PRIMERO.—Autorizar la apertura y funcionamiento de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominados «Colegio Internacional San Jorge», de Malpartida de Cáceres.

La situación resultante en los Centros, tras la presente autorización, es la siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Colegio Internacional San Jorge».

Titular del centro: «Centro para el Desarrollo de la Educación Europea S.L.»

Domicilio: Ctra. Nacional 521. Km. 56 C.P. 10910.

Localidad: Malpartida de Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, Primer y Segundo ciclos.

Número de unidades autorizadas: Seis unidades:

a) TRES u.u. de Primer Ciclo.

b) TRES u.u. de Segundo Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional San Jorge».

Titular del centro: «Centro para el Desarrollo de la Educación Europea S.L.»

Domicilio: Ctra. Nacional 521. Km. 56 C.P. 10910.

Localidad: Malpartida de Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Número de unidades autorizadas: Doce unidades y 263 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional San Jorge».

Titular del centro: «Centro para el Desarrollo de la Educación Europea S.L.»

Domicilio: Ctra. Nacional 521. Km. 56 C.P. 10910.

Localidad: Malpartida de Cáceres. Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Número de unidades autorizadas:

a) E.S.O.: OCHO unidades y 208 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Dos unidades y 54 puestos escolares.

c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Dos unidades y 53 puestos escolares.

SEGUNDO.—La capacidad máxima de las tres unidades de primer ciclo de Educación Infantil en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.º b y 13.º 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarios.

TERCERO.—De conformidad con el artículo 84.º 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

CUARTO.—La presente autorización surtirá efectos en el curso académico 2000/01. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

QUINTO.—Los centros privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, cuya apertura y funcionamiento se autoriza por la presente Orden, deberán cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

SEXTO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, en la redacción dada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de marzo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 7 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/2001, seguido a instancias de D.^a María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 36/2001, promovido por D.^a María del Carmen Sánchez González, sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000. Enseñanza Secundaria, Especialidad Tecnología».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 7 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 37/2001, seguido a instancias de D.^a María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 37/2001, promovido por D.^a María del Carmen Sánchez González, sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional. Especialidad Instalaciones Electrotécnicas, convocado por Resolución de 7 de abril de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2001, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del estatuto de la Federación Extremeña de Patinaje.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 26 de febrero de 2001, ha aprobado el estatuto y la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la Federación Extremeña de Patinaje, con el número de registro FE38.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del estatuto de la Federación Extremeña de Patinaje, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 26 de febrero de 2001.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTINEZ DAVILA

ESTATUTO DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE PATINAJE

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1.º Denominación, objeto social y símbolo identificativo.

1. La Federación Extremeña de Patinaje es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Arbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica por sus afiliados de la modalidad deportiva de Patinaje.

2. Dentro de la modalidad deportiva señalada en el apartado anterior, se integran las siguientes especialidades deportivas: Hockey sobre Patines, Patinaje Artístico, Patinaje de Velocidad y Hockey en Línea.

3. La Federación Extremeña de Patinaje tiene como símbolo identificativo el que figura como Anexo al presente estatuto y cuya descripción es la siguiente: Mapa de Extremadura cruzado por dos sticks de hockey y en el centro del mapa un patín.

ARTICULO 2.º Régimen jurídico.

La Federación Extremeña de Patinaje se rige en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento por lo dispuesto en el presente estatuto y sus reglamentos de desarrollo y, con carácter general, por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y sus normas de desarrollo, por el Decreto 27/1998, de 17

de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas; así como, en lo que proceda, por las normas estatutarias y reglamentarias de la Federación Española de Patinaje.

ARTICULO 3.º Sistema de integración en la federación española.

1. La Federación Extremeña de Patinaje se integra en la Federación Española de Patinaje para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional celebradas dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La Federación Extremeña de Patinaje depende en materia competitiva y disciplinaria, a nivel estatal e internacional, de la Federación Española de Patinaje, aplicándose en este caso las normas y reglamentos de la misma.

ARTICULO 4.º Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Patinaje se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en Calle Ancha, n.º 22, C.P 06370 Localidad BURGUILLOS DEL CERRO.

2. Para modificar el domicilio social se procederá según lo prevenido en el Título VIII «Reforma y desarrollo del estatuto».

ARTICULO 5.º Funciones y competencias.

La Federación Extremeña de Patinaje ejercerá las siguientes funciones:

a) Promover y difundir, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la modalidad deportiva de Patinaje.

b) Calificar, organizar, desarrollar y tutelar las actividades y competiciones oficiales en el ámbito deportivo extremeño.

c) Ostentar la representación de la Federación Española de Patinaje en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Coordinar y colaborar en la organización y tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para organizar, solicitar o comprometer este tipo de competiciones, se notificará previamente a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura.

e) Colaborar con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en el desarrollo del deporte en edad escolar, así como la elaboración y ejecución, en su caso, de los planes de formación de técnicos deportivos.

f) Contribuir a la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte, así como a la prevención de la violencia en el deporte.

g) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas.

h) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Entidades Deportivas.

i) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actividades y competiciones de carácter nacional.

j) Informar puntualmente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de las actividades o competiciones a celebrar o participar en el ámbito autonómico o nacional.

k) Formar a las selecciones extremeñas que representen a la Comunidad Autónoma en el territorio nacional.

l) Todas aquellas que por delegación se le confieran de carácter administrativo público, cuando actúe como agente colaborador de la Administración Pública.

ARTICULO 6.º Licencias.

Para la participación en actividades y competiciones de carácter oficial de ámbito extremeño, tuteladas por esta federación, todo deportista deberá obtener una licencia que expedirá la federación, previo abono de la misma, comprendiendo los siguientes conceptos:

- a) Seguro obligatorio que garantice el derecho a la asistencia sanitaria del titular con motivo de su participación en actividades o competiciones deportivas o en la preparación de las mismas, tanto en el ámbito autonómico como en el estatal. Cada temporada se enviará copia de este seguro a la Dirección General de Deportes.
- b) Cuota correspondiente a la federación extremeña, fijada por la Asamblea General.
- c) En su caso, cuota correspondiente a la federación nacional.

CAPITULO II DE LOS FEDERADOS

ARTICULO 7.º Miembros.

Son miembros de la Federación Extremeña de Patinaje los Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Arbitros y Deportistas que estén adscritos a ella.

ARTICULO 8.º Adquisición de la condición de miembro.

Para adquirir la condición de miembro será necesario proceder al abono de la licencia correspondiente.

ARTICULO 9.º Pérdida de la condición de miembro.

La condición de miembro se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por resolución motivada del órgano disciplinario competente.
- c) Por falta de pago de la licencia.

ARTICULO 10.º Derechos.

Los federados tienen los siguientes derechos:

- a) Participar en el cumplimiento de los fines específicos de la federación.
- b) Exigir que la actuación de la federación se ajuste a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, a sus normas de desarrollo y a las disposiciones específicas estatutarias.
- c) Separarse libremente de la federación.
- d) Conocer sus actividades y examinar su documentación por el sistema establecido en el presente estatuto.
- e) Ser elector y elegible para los órganos de gobierno y representación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

ARTICULO 11.º Obligaciones.

Son obligaciones de los federados:

- a) Practicar y difundir la modalidad deportiva practicada en el seno de la federación.
- b) Cumplir el presente estatuto, los reglamentos que lo desarrollen y los acuerdos que adopten los órganos de gobierno y representación válidamente en el ámbito de sus competencias.
- c) Contribuir al sostenimiento de las cargas económicas de la federación mediante aportaciones ordinarias y extraordinarias que se acuerden válidamente por el órgano correspondiente en el ámbito de sus competencias.
- d) Contribuir al cumplimiento de sus actividades, tanto deportivas como de participación en los órganos directivos o de gobierno, cuando proceda.

TITULO II ESTRUCTURA ORGANICA

CAPTULO I

Organos de gobierno y administración

ARTICULO 12.º Denominación.

Son órganos de gobierno y administración de esta federación la Asamblea General, el Presidente y el Secretario General.

Sección 1.ª: La Asamblea General.

ARTICULO 13.º La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de esta federación y está integrada por todas las Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces-Arbitros o por sus representantes, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad establecidos en el Decreto 188/1999, de 30 de noviembre.

2. La Asamblea General contará con 6 miembros, elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral.

ARTICULO 14.º Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá preceptivamente en sesión ordinaria una vez al año para decidir sobre cualquier cuestión de su competencia y como mínimo para tratar las siguientes cuestiones:

- a) Aprobar el programa de actividades.
 - b) Aprobar el presupuesto del ejercicio corriente.
 - c) Aprobar las cuentas y liquidación del ejercicio anterior.
 - d) Aprobar la memoria o informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.
 - e) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.
2. Deberá celebrarse Asamblea General en sesión extraordinaria para:
- a) Elegir al Presidente.
 - b) Tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial.
 - c) Disolver la federación.
 - d) Aprobar y modificar los estatutos.
 - e) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y a la Presidencia.
 - f) Otorgar previa autorización de la Consejería de Cultura, la calificación de oficial a actividades y competiciones deportivas.
 - g) Decidir sobre la moción de censura del Presidente.
 - h) Aprobar los gastos de carácter plurianual.

ARTICULO 15.º Convocatorias y válida constitución.

1. La Asamblea General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será convocada por el Presidente de la federación en los términos establecidos en el presente artículo.

2. La convocatoria de la Asamblea General se hará pública con quince días naturales de antelación a la fecha de celebración, en los tabloneros de anuncios de la federación y de la Dirección General de Deportes, a la cual deberá comunicarse con carácter previo, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio que la federación considere oportuno y la obligatoria notificación individual a cada uno de sus miembros.

En el escrito de convocatoria se hará constar la fecha, la hora, el lugar de celebración y el orden del día, contemplando la posibilidad de celebrar una segunda y tercera convocatoria, acompañando además la documentación que contenga la información sobre las materias objeto de la sesión.

3. En caso de urgencia apreciada por el Presidente o la Junta Directiva, podrá convocarse Asamblea General Extraordinaria con diez días naturales de antelación con los mismos requisitos del párrafo anterior.

4. En el supuesto de sesiones extraordinarias, el Presidente podrá convocarlas por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 20% del total de los integrantes de la misma. En este último caso, entre la recepción de la solicitud y la convocatoria no pueden transcurrir más de diez días naturales.

Si no se convocase la Asamblea General en virtud de la petición a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de Deportes, a instancia de parte interesada, requerirá al Presidente de la federación que la convoque. Si el Presidente no lo hiciera en el plazo de los quince días siguientes al de la recepción del requerimiento, la Dirección General de Deportes convocará directamente a la Asamblea General, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que el Presidente hubiera podido incurrir.

5. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria quedará válidamente constituida cuando concurren una tercera parte de los mismos. En tercera convocatoria quedará válidamente constituida cuando concurren una décima parte de los mismos. Entre las distintas convocatorias deberán transcurrir como mínimo treinta minutos.

ARTICULO 16.º Acuerdos.

Para la adopción de acuerdos por la Asamblea General será necesaria la mayoría simple de los asistentes, salvo aquellos supuestos para los que se exigen mayorías cualificadas en el presente estatuto.

Sección 2.ª: El Presidente.

ARTICULO 17.º El Presidente.

1. El Presidente de la federación es un órgano ejecutivo que os-

tenta su representación legal, convoca y preside las reuniones de todos sus órganos de gobierno y administración.

2. El Presidente, que lo será de la Asamblea General, será elegido mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, por período superior a un mes, éste será sustituido por el Secretario General.

Si el período superase los seis meses y restara aún más de un año de mandato del Presidente ausente, se procederá según lo prevenido en el art. 20 del presente estatuto.

4. El Presidente podrá responder de su actuación y ser destituido mediante la adopción de una moción de censura, que deberá ser propuesta al menos por un tercio de los miembros de la Asamblea General, la cual habrá de incluir un candidato a Presidente. La moción no podrá ser votada hasta que no transcurra un plazo de veinte días desde su presentación pudiéndose presentar mociones alternativas durante los diez primeros días. Para su aprobación será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, quedando nombrado como nuevo Presidente el candidato propuesto, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo, caso de haber agotado el plazo prevenido en el artículo 17.2 del presente estatuto.

No podrá presentarse una moción de censura hasta transcurrido un año desde la fecha en que fue elegido el Presidente objeto de la misma y, en todo caso, desde la fecha en que fue rechazada la última que se presentó.

ARTICULO 18.º Funciones.

Son funciones del Presidente de la federación:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y fijar el orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación.
- b) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la federación.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos de la federación.

ARTICULO 19.º Incompatibilidades.

El Presidente de la federación tendrá la siguiente incompatibilidad:

- a) No podrá pertenecer a ningún órgano de ninguna entidad deportiva adscrita a la federación.

ARTICULO 20.º Cese del Presidente.

Cuando se produzca el cese del Presidente, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, de conformidad con el artículo 28.3 del Decreto 27/1998.

Sección 3.ª: El Secretario General.

ARTICULO 21.º El Secretario General.

1. El Secretario General, que lo será de la Asamblea General, será designado y revocado por la Asamblea General a propuesta del Presidente y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Fedatario de actas y acuerdos.
- b) Custodia de archivos documentales de la federación.
- c) Expedición de las certificaciones oportunas de los actos de los órganos de gobierno y representación.
- d) Funciones de contabilidad y tesorería, y funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
- e) Cuantas funciones le encomienden las normas reglamentarias de la federación o le sean delegadas por el Presidente.

2. El Secretario General asistirá a las reuniones de la Asamblea General, con voz pero sin voto.

3. El Secretario General podrá ser retribuido por sus servicios.

TITULO III: REGIMEN DOCUMENTAL.

ARTICULO 22.º Libros.

El régimen documental y contable de esta federación se recogerá en soporte informático y estará integrado por los siguientes libros:

- a) Libro Registro de miembros federados, con indicación del nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor.

El Libro de Registro de miembros federados deberá estar separado por estamentos y, en su caso, por secciones dentro de los estamentos.

- b) Libro de Registro de Entidades Deportivas, clasificado por secciones, en el que deberán constar las denominaciones de las mis-

mas, su domicilio social y nombre y apellidos de los presidentes y demás miembros de la Junta Directiva. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las reuniones que celebren la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos colegiados reflejados en el presente estatuto, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y el Secretario General.

d) Libros de Contabilidad, en los que figuraran tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

ARTICULO 23.º Información y examen de los libros.

Los federados tienen derecho al examen de los libros señalados en el artículo anterior, previa petición por escrito ante el Presidente quien, en el plazo de tres días desde su recepción, emplazará al solicitante para mencionado examen en un plazo no superior a diez días. En el escrito de petición se harán constar los documentos concretos que se desean examinar, no pudiendo volver a cursar petición sobre los mismos en el plazo de un año desde la primera solicitud.

TITULO IV: REGIMEN ECONOMICO.

ARTICULO 24.º Régimen económico.

1. Esta federación se somete al régimen económico de presupuesto y patrimonio propios, disponiendo de las siguientes facultades:

a) Promover y organizar actividades y competiciones deportivas dirigidas al público aplicando, en su caso, los beneficios económicos al desarrollo de su objeto social.

b) Comercializar su imagen corporativa y ejercer actividades industriales o de servicios, destinando los posibles beneficios al objeto social, sin que, en ningún caso, puedan repartir directa o indirectamente los beneficios entre los miembros de la federación.

c) Gravar o enajenar sus bienes muebles o inmuebles, excepto los supuestos contemplados en el apartado siguiente, punto c), tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial, si con ello no se compromete de modo irreversible el patrimonio de la federación y se autoriza por mayoría de dos tercios en Asamblea General Extraordinaria.

2. Se necesitará autorización del Director General de Deportes de la Consejería de Cultura para:

a) Comprometer gastos plurianuales no corrientes y/o de carácter extraordinario.

b) Aprobar presupuestos deficitarios.

c) Enajenar o ceder muebles o inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma.

ARTICULO 25.º Patrimonio.

El patrimonio de la Federación Extremeña de Patinaje está constituido por los siguientes bienes: NADA.

ARTICULO 26.º Recursos económicos.

Son recursos económicos de esta federación, los siguientes:

a) Las subvenciones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Extremadura y de la Federación Española de Patinaje

b) Las subvenciones o donativos de otras instituciones públicas o privadas, las herencias, legados y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Las cuotas de los afiliados.

g) Los derechos de inscripción, sanciones, etc. que provengan exclusivamente de las competiciones que organice esta federación.

h) Los depósitos constituidos para la tramitación de recursos y reclamaciones, cuando no proceda su devolución.

i) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos por disposición legal o en virtud de convenio.

ARTICULO 27.º Presupuesto.

1. La federación elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio económico, el cual comprenderá desde el día 1.º del mes de enero hasta el día último del mes de diciembre.

2. Corresponde al Presidente tramitar y formular el proyecto de presupuesto y su posterior elevación a la Asamblea General para su aprobación, con sujeción a los principios de claridad y transparencia, destinando necesariamente todos los ingresos al cumplimiento de los objetivos deportivos, sin poder realizar repartos de superavits a los afiliados, ya que éstos constituirán un ingreso para el ejercicio siguiente.

3. Anualmente, la federación deberá someterse a verificación contable y, en su caso, a auditorías financieras y de gestión.

TITULO V: REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 28.º Potestad disciplinaria.

1. En materia de disciplina deportiva, esta federación tiene potes-

tad sobre todas las personas que forman parte de su estructura orgánica, sobre las Entidades Deportivas que la integran, los deportistas, técnicos y jueces-árbitros afiliados y, en general, sobre todas aquellas personas que, en su condición de federados, practican la modalidad deportiva correspondiente.

2. Esta federación en el marco de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria deportiva en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de competiciones y actividades oficiales de ámbito autonómico.
- b) Cuando participen en la competición o actividad exclusivamente deportistas cuyas licencias federativas hayan sido expedidas por esta federación.
- c) Cuando, a pesar de ser la prueba o competición de ámbito exclusivamente autonómico, participen deportistas con licencias expedidas por cualquier federación, limitándose los efectos de la sanción a este ámbito.

ARTICULO 29.º Régimen disciplinario.

Reglamentariamente se determinará el régimen disciplinario de la federación que, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto al efecto en el Título V de la Ley 2/1995, de 6 de abril del Deporte de Extremadura y en el Capítulo VII del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, debiendo reflejar asimismo los contenidos mínimos señalados en el artículo 39 de mencionado Decreto.

CAPITULO II

ORGANOS DE JUSTICIA DEPORTIVA

ARTICULO 30.º Juez Unico de Competición y Disciplina Deportiva.

1. El Juez Unico de Competición y Disciplina Deportiva es el órgano jurisdiccional de primera instancia de la federación y, como consecuencia, disfrutará de plena autonomía con relación al resto de los órganos federativos.
2. El Juez Unico de Competición y Disciplina Deportiva será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la federación.
3. Son competencias del Juez Unico de Competición y Disciplina Deportiva:
 - a) Resolver en primera instancia las reclamaciones presentadas por los asociados en tiempo y forma, sobre competiciones celebradas a nivel general en Extremadura y que expresamente sigan las bases de competición de la federación.

b) Resolver en primera instancia las incidencias producidas en las competiciones a que hace referencia el artículo anterior, promoviendo las sanciones procedentes.

c) Resolver los asuntos de su competencia que se produzcan en el ámbito de la federación y que sean puestos en su conocimiento por el Presidente.

d) Emitir los informes que le sean solicitados.

ARTICULO 31.º Juez Unico de Apelación.

1. Al Juez Unico de Apelación le corresponde conocer de los recursos que se interpongan contra los acuerdos del Juez Unico de Competición y Disciplina Deportiva, así como de los acuerdos adoptados por las entidades deportivas adscritas a la federación, en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.
2. El Juez Unico de Apelación será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta del presidente de la Federación.
3. Los acuerdos adoptados por el Juez Unico de Apelación agotan la vía federativa, pudiendo ser objeto de recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en caso de tratarse de sanciones por falta grave o muy grave.

TITULO VI:

REGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 32.º Reglamento Electoral.

El régimen electoral de la federación se regirá por el oportuno Reglamento Electoral que, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto al efecto en el Decreto 188/1999, de 30 de noviembre.

ARTICULO 33.º Junta Electoral.

1. La Junta Electoral velará en última instancia federativa por la legalidad de los procesos electorales de la federación.
2. Las competencias y régimen de funcionamiento de la Junta Electoral serán las determinadas en el Decreto 188/1999, de 30 de noviembre, y en el correspondiente Reglamento Electoral.

TITULO VII: DISOLUCION DE LA FEDERACION DEPORTIVA

ARTICULO 34.º Causas.

La Federación Extremeña de Patinaje se extinguirá o disolverá por las siguientes causas:

- a) Por revocación de su reconocimiento.

- b) Por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Asamblea General convocada a tal efecto en sesión extraordinaria.
- c) Por integración en otra federación deportiva extremeña.
- d) Por resolución judicial.
- e) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

ARTICULO 35.º Efectos.

1. En caso de disolución de esta federación el patrimonio neto resultante, una vez efectuada la liquidación correspondiente se aplicará a la realización de actividades análogas, debiendo acordar la Dirección General de Deportes, el destino concreto de los bienes resultantes. Si dicho destino fuese el patrimonio de la Comunidad Autónoma, se notificará a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
2. Cuando la federación se extinga deberá remitir un escrito al Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura solicitando la cancelación de su inscripción, adjuntando la documentación justificativa de la extinción.

TITULO VIII: REFORMA Y DESARROLLO DEL ESTATUTO

ARTICULO 36.º Reforma del estatuto.

1. Para llevar a cabo la reforma del presente estatuto se requiere:
 - a) Convocatoria al efecto de Asamblea General Extraordinaria, expresando todos los extremos que pretendan ser objeto de modificación.
 - b) Que el acuerdo se adopte por mayoría simple de sus miembros.
2. En ningún caso la modificación podrá implicar un cambio esencial en el objeto o fines de la federación.
3. En todo caso, deberá solicitarse posteriormente la inscripción de la modificación aprobada en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

ARTICULO 37.º Desarrollo del estatuto.

El presente estatuto podrá ser desarrollado por reglamentos, cuyos preceptos estarán en concordancia con el mismo y con la legislación deportiva vigente. Dichos reglamentos se presentarán, para su ratificación, ante la Dirección General de Deportes.

DISPOSICION FINAL

El presente estatuto, que ha sido aprobado por los abajo firmantes en su calidad de fundadores en Asamblea General Extraordinaria del pasado día 4 de enero de 2001, entrará en vigor al día siguiente al de

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, una vez inscrito en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

En Burguillos del Cerro, a 5 de enero de 2001.

JOSE FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ. D.N.I.: 33979821N.
ESTHER MENDEZ GONZALEZ. D.N.I.: 79275762Y.
SANTOS MENDEZ GONZALEZ. D.N.I.: 46585065Z.
BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ. D.N.I.: 34773928K.
OSCAR MENDEZ GONZALEZ. D.N.I.: 79275766X.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1390/2000, promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena contra Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 23 de marzo de 2000 por la que se acuerda suspender la obra que se ejecuta en el solar sito en la calle Ramón y Cajal entorno de la iglesia parroquial Ntra. Sra. de la Asunción de Villanueva de la Serena.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 29 de diciembre de 2000, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1390 de 2000, promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, contra Resolución de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de 23 de marzo de 2000 por la que se acuerda suspender la obra que se ejecuta en el solar sito en la C/ Ramón y Cajal en el entorno de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción en Villanueva de la Serena.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 27 de febrero de 2001.

El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 269/2001.

Expediente Núm. 269/2001.

Actor: García Alba, Antonio.

Demandado: IberMutuamur - José Luis Alconero y otro S.c.

Por el presente se cita al demandado miembro, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, Calle Trujillo, s/n. Casa Cultura-Biblioteca.

Día: 6 de abril de 2001.

Hora: 9.30.

Mérida, a 27 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial para las Agencias distribuidoras de Gas Butano de Cáceres (Expte. 6/2001).

VISTO el contenido del Convenio Colectivo Provincial para las Agencias distribuidoras oficiales de Gas Butano de Cáceres, con Código Informático 1000035, de ámbito Provincial, suscrito el 18-12-2000, entre representantes de empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajos (BOE de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecu-

ción de la legislación laboral) (BOE 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en material laboral (DOE 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 27 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PROVINCIAL PARA LAS
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS OFICIALES DE GAS BUTANO

ARTICULO PRELIMINAR

A) El presente convenio se suscribe entre la central sindical UGT y la Federación Empresarial Cacereña como Organizaciones más representativas del sector, teniendo por tanto eficacia general para las empresas y trabajadores afectados.

B) Al no contener este convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 1.º—AMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio afecta a las empresas que sean Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano, y como tales, sometidas a la Ordenanza Laboral del sector aprobada por Orden Ministerial de 29 de julio de 1974.

ARTICULO 2.º—AMBITO TERRITORIAL.

El presente Convenio afecta a las empresas descritas en el ámbito funcional que tengan su actividad dentro de la provincia de Cáceres.

ARTICULO 3.º—AMBITO PERSONAL.

Se regirán por el presente Convenio todos aquellos trabajadores que presten sus servicios dentro de dichas empresas, así como, los que se incorporen a ellas durante la vigencia del mismo.

ARTICULO 4.º—VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años contando desde el día 1 de enero de 2000, fecha en que comienzan sus efectos económicos, hasta el 31 de diciembre de 2002.

Este Convenio queda denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2003, sin necesidad de comunicación por escrito.

ARTICULO 5.º—CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.

Se respetarán todas aquellas condiciones que estuviesen reconocidas a los trabajadores y que fuesen más beneficiosas que las pactadas en el presente Convenio.

ARTICULO 6.º—TABLA SALARIAL.

Las retribuciones pactadas para las distintas categorías afectadas por el presente Convenio, serán expuestas en el Anexo que al final se acompaña, y que contiene los salarios vigentes en los años 2000 y 2001. En el caso del año 2002, el incremento que experimentarán todos los conceptos salariales será el equivalente a añadir al salario publicado para el año 2001 el incremento del IPC del estado español en el año 2001 publicado en el BOE, al que se le añadirá un 0,2%.

ARTICULO 7.º—ANTIGÜEDAD.

Las partes firmantes se remiten en este punto a lo establecido en el artículo 37 de la vigente Ordenanza Laboral para las Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, S.A., aprobada por Orden de 29-7-74, (BOE 9-8-74), que se mantiene en vigor como derecho supletorio pactado.

ARTICULO 8.º—PAGAS EXTRAORDINARIAS Y BENEFICIOS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de las siguientes gratificaciones extraordinarias:

- 30 días en Navidad que se abonarán el 18 de diciembre.
- 30 días en julio que se abonarán dentro de la primera quincena del mes.
- 30 días correspondientes a la paga de beneficios que se devengará de 1 de enero a 31 de diciembre y que será hecha efectiva antes del 31 de marzo del siguiente año.

Estas pagas se abonarán a razón del salario devengado en el mes anterior a excepción de la de beneficios que se abonará a razón del salario devengado en el mes de diciembre anterior.

ARTICULO 9.º—PLUS EXTRASALARIAL.

En concepto de quebranto de moneda, el personal sometido a este Convenio, que maneje fondos, sea responsable de ellos o realice ingresos o pagos por cuenta de la empresa, percibirá una indemnización mensual durante los meses de trabajo efectivo de 9.000 pesetas en el año 2000, de 10.000 ptas. en el año 2001 y de 10.000 pesetas + IPC real del año 2001 publicado en el BOE para el estado español en el año 2002 (o su equivalente en euros).

ARTICULO 10.º—PLUS DE TRANSPORTE.

Se establece un plus de transporte urbano para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, en la cuantía de 253 pesetas por día de trabajo efectivo en el año 2000, de 263 ptas. por día de trabajo efectivo en el año 2001; y de 263 ptas. + IPC real del año 2001 publicado en el BOE para el estado español por día de trabajo efectivo para el año 2002.

ARTICULO 11.º—HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las horas extraordinarias de los trabajadores afectados por el presente Convenio se regirán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias habituales: supresión.
2. Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros, otros daños extraordinarios o situaciones de carácter análogo: realización.
3. Horas extraordinarias por pedidos o periodos punta de distribución, ausencias imprevistas, cambios de turno u otra circunstancia de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad de distribución de butano: mantenimiento siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal previstas en la ley.

En cada caso las horas extraordinarias que se realicen se harán constar en nómina y se abonarán según las disposiciones legales vigentes.

El cálculo del valor de la hora extraordinaria se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Salario base} + \text{antigüedad} \times \text{quince pagas} &= \text{Valor hora normal.} \\ \text{Número horas al año} + 75\% \text{ sobre valor hora normal} &= \text{Valor hora extraordinaria.} \end{aligned}$$

ARTICULO 12.º—JORNADA.

La jornada semanal será de 40 horas repartidas de lunes a sábado, en función de las peculiaridades de cada empresa distribuidora.

Durante las ferias y fiestas de cada localidad, con un máximo de una anual y durante tres días laborales, también como máximo, los trabajadores comprendidos dentro del ámbito de este Convenio, tendrán derecho a que se reduzca su jornada en tres horas cada uno de dichos días y de forma que la jornada laboral concluya antes de las 14 horas.

Las partes firmantes de este Convenio recomiendan a las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación, que siempre cuando las condiciones del contrato de distribución lo hagan posible, se realice la jornada continuada durante los meses de julio y agosto.

ARTICULO 13.º—VACACIONES.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a un descanso por vacaciones mínimo anual de 30 días naturales o a la parte proporcional para aquellos trabajadores que hayan ingresado en la empresa en el transcurso del año. Las vacaciones deberán comenzar en día laboral y no coincidiendo con el inicio del descanso semanal.

En todo caso las empresas pactarán con la representación de los trabajadores el calendario de vacaciones de cada año, que deberá firmarse por dichas partes antes del 31 de marzo de cada año.

*) Cómputo de vacaciones en caso de ILT: Una vez fijado el calendario laboral, si el trabajador que fuera a disfrutar de su periodo de vacaciones cayera en situación de Incapacidad Laboral Transitoria antes de iniciarse su periodo de vacaciones prefijado, las vacaciones deberán empezar a computarse desde el día en que cese esa situación de incapacidad transitoria.

Por el contrario, si la Incapacidad Sobreviene después de que se haya iniciado el periodo de vacaciones Prefijado, no se interrumpirá el cómputo de días de vacaciones, sin perjuicio de que la situación de ILT pudiera continuar una vez finalizado el periodo de vacaciones prefijado.

ARTICULO 14.º—ROPA DE TRABAJO.

Las empresas proveerán a sus trabajadores de ropa de trabajo adecuada para la época del año, debiendo hacerles entrega a estos efectos de un equipo completo para cada época, así como calzado y guantes apropiados cuando así lo establezca la Ordenanza de Seguridad.

La ropa de trabajo se entregará como máximo, el día 15 de mayo para la de verano y el día 15 de octubre para la de invierno. En cuanto al color de la prenda, los trabajadores están obligados a aceptar aquel color y distintivos o anagrama que en virtud de contrato imponga REPSOL BUTANO, S.A. o cualquier otra empresa suministradora a la que pertenezca la empresa afectada y que sea impuesto a la empresa distribuidora.

ARTICULO 15.º—SEGURO COLECTIVO.

Las empresas afectadas por el presente Convenio, procederán en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Convenio, a la contratación de un seguro colectivo que cubra los riesgos que a continuación se especifican y por los capitales que también se señalan:

* Muerte por accidente laboral: 2.700.000 pesetas.

* Incapacidad Laboral Permanente Total por Accidente Laboral: 3.000.000 pesetas. Todo ello para el periodo comprendido entre el 1/1/ 2001 y el 31/12/2002.

ARTICULO 16.º—ENFERMEDAD.

Las empresas sometidas a este Convenio en los casos de enfermedad con hospitalización completarán hasta el 100% de salario las prestaciones de la Seguridad Social mientras dure la hospitalización y durante un máximo de 60 días.

ARTICULO 17.º—CARNET DE CONDUCIR.

En caso de retirada del carnet de conducir, el trabajador cuya categoría laboral sea preciso éste, por la Autoridad Judicial o Administrativa, por causa de infracción, los primeros 30 días de retirada se imputarán al periodo de vacaciones reglamentarias.

Si el periodo de retirada fuese superior o el trabajador ya hubiese disfrutado sus vacaciones, el afectado tendrá un derecho preferente sobre cualquier otra persona a ocupar las vacantes que existan o se produjeran en la empresa y para las que no se precise permiso de conducir, mientras exista dicha vacante.

ARTICULO 18.º—DERECHOS SINDICALES.

En esta materia se estará a lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 19.º—COMISION PARITARIA.

La Comisión Paritaria estará integrada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empresarios, quienes designarán entre ellos un Secretario, más un suplente por cada parte.

Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales en número máximo de uno por Organización firmante.

Asimismo la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de un conflicto determinado.

También podrá delegar sus funciones en comisiones locales del ámbito del Convenio.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Mixta deberá mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos, individuales o colectivos, les sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán presentados a la Comisión Mixta a través de las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del Convenio.

ARTICULO 20.º—JUBILACION ANTICIPADA.

Aquellas empresas que pudieran acordar sustituir a sus trabajadores simultáneamente a su cese por jubilación, por otra trabajador, podrá acogerse al sistema de jubilación especial, regulado en el Real Decreto Ley 14/1981 de 20 de agosto. Siempre que haya mutuo acuerdo previo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con 10 años como mínimo de antigüedad en la misma se jubilen en la vigencia del Convenio, su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- * Por jubilación voluntaria a los 60 años: 9 mensualidades.
- * Por jubilación voluntaria a los 61 años: 7 mensualidades.
- * Por jubilación voluntaria a los 62 años: 5 mensualidades.
- * Por jubilación voluntaria a los 63 años: 2 mensualidades.
- * Por jubilación voluntaria a los 64 años: 1 mensualidad.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre el salario real. Para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la correspondiente edad. Si cumplidos los 64 años de edad y 6 meses más, el trabajador no solicitase la jubilación, perdería el derecho a este complemento.

ARTICULO 21.º—DISTANCIAS Y ALTURAS.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector.

En lo relativo al suministro de botellas de propano de 35 Kg. de carga en lugares de difícil acceso y a los que haya que su-

bir escaleras para acceder a ellos, las partes firmantes de este Convenio a la vista de la extraordinaria penosidad que ello supone para el personal de distribución y de la indudable peligrosidad para la integridad física de los trabajadores encargados de la entrega, acuerdan hacer las oportunas gestiones ante Repsol Butano, S.A., y ante las autoridades competentes en orden a que se suspenda el suministro de tales botellas en los lugares de las características descritas.

ARTICULO 22.º—ASUNTOS PROPIOS.

Los trabajadores del sector además de las licencias retribuidas que les corresponden en virtud de lo establecido en el vigente Estatuto de los Trabajadores en relación con la Ordenanza del Sector, disfrutarán de dos días de licencia retribuidos por asuntos propios. Estos días no podrán ser disfrutados simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. Mencionado día no precisa justificación alguna, pero sí preaviso a la empresa con 48 horas.

ARTICULO 23.º—PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Las partes firmantes acuerdan someterse por el presente convenio a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente, así como al resto de legislación que desarrolle la misma.

ARTICULO 24.º—INCENTIVOS A LA CONTRATACION INDEFINIDA.

Las partes firmantes acuerdan ampliar el plazo de vigencia de las medidas de fomento de la contratación indefinida establecidas en los RDL 8 y 9/1997 de 16 de mayo durante toda la vigencia del presente convenio.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—Los atrasos que se devenguen como consecuencia a los efectos retroactivos de este Convenio, deberán ser abonados por la empresa a sus trabajadores en el plazo de 30 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.—Para lo no previsto en el texto del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral para las Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano, que se mantiene en vigor, como derecho supletorio pactado, aún cuando fuere derogada hasta que sea sustituida por un Convenio Colectivo.

ANEXOS I y II.-Tabla salarial Convenio de Transporte de Agencias de Gas Butano 2000-2.001

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 1999 (A efectos de cálculo)	SALARIO BASE MES 2.000	SALARIO BASE MES 2.001	TOTAL SALARIO ANUAL 2.000(Sin antigüedad ni pluses)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.001(Sin antigüedad ni pluses)
OFICIAL DE PRIMERA	90.460 Pts	94.079 Pts	97.936 Pts	1.411.181 Pts	1.469.039 Pts
OFICIAL DE SEGUNDA	88.577 Pts	92.120 Pts	95.897 Pts	1.381.796 Pts	1.438.450 Pts
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	87.636 Pts	91.141 Pts	94.878 Pts	1.367.121 Pts	1.423.173 Pts
TELEFONISTA	88.577 Pts	92.120 Pts	95.897 Pts	1.381.796 Pts	1.438.450 Pts
CONDUCTOR DE TRAILERS	92.533 Pts	96.234 Pts	100.180 Pts	1.443.513 Pts	1.502.697 Pts
CONDUCTOR DE PRIMERA	89.518 Pts	93.099 Pts	96.916 Pts	1.396.489 Pts	1.453.745 Pts
CONDUCTOR REPARTIDOR	89.518 Pts	93.099 Pts	96.916 Pts	1.396.489 Pts	1.453.745 Pts
AYUDANTE DE REPARTIDOR	88.576 Pts	92.119 Pts	95.896 Pts	1.381.791 Pts	1.438.445 Pts
CONDUCTOR DE CARRETILLA ELEVADORA	89.519 Pts	93.099 Pts	96.916 Pts	1.396.489 Pts	1.453.745 Pts
ALMACENERO	88.576 Pts	92.119 Pts	95.896 Pts	1.381.791 Pts	1.438.445 Pts
MECANICO, INSTALADOR, VISITADOR	88.576 Pts	92.119 Pts	95.896 Pts	1.381.791 Pts	1.438.445 Pts
GUARDA	88.576 Pts	92.119 Pts	95.896 Pts	1.381.791 Pts	1.438.445 Pts
PERSONAL DE OFICIOS AUXILIARES	88.576 Pts	92.119 Pts	95.896 Pts	1.381.791 Pts	1.438.445 Pts

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Fletamiento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea en campaña contra la pudenda del arroz, por lotes».
Expte.: Serv 27/01.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: SERV 27/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Fletamiento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea en campaña contra la pudenda del arroz, por lotes.

b) División por lotes:

Lote 1.—Vegas Altas.

Lote 2.—Vegas Bajas, Vegas de Coria y Zona Oeste de Vegas Altas.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO LASE DE LICITACION:

Importe total: 19.000.000 ptas. - (114.192,30 euros.)
Lote 1.—9.187.500 ptas. - (55.217,99 euros, IVA exento).
Lote 2.—9.812.500 ptas. - (58.974,31 euros, IVA exento).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 5 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Catering en el centro de formación agraria de Villafranca de los Barros».
Expte.: Serv 28/01.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 28/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Catering en el centro de formación agraria de Villafranca de los Barros».
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO LASE DE LICITACION:

Importe total: Seis millones novecientas treinta y tres mil seiscientas pesetas (6.933.600 ptas. - 41.671,78 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.

- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 5 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público procedimiento abierto «Realización de encuestas ganaderas, año 2001».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 33/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de encuestas ganaderas, año 2001.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el P.C.T. del Concurso.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO LASE DE LICITACION:

7.500.000 ptas. (45.075,91 euros), IVA incluido.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 26 de la Ley 13/1995 L.C.A.P.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose en su caso un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido, este plazo se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 8 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de enero de 2001, denegatoria de indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de «Agroganadera Frontela, S.L.»

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de enero de 2001 por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de «Agroganadera Frontela, S.L.», que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 5 de marzo de 2001.—El Director General de Producción Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

RESOLUCION DENEGATORIA DE INDEMNIZACION

En relación con las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas

por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha comprobado:

PRIMERO: Que con fecha/s 04/10/2000 se realizaron en su explotación de ganado ovino llamada «Gabrielina», con número de registro 046/BA/0022, situada en el término municipal de Esparragalejo, las actuaciones correspondientes a las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre (B.O.E. n.º 307) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre un total de 556 reses, resultando positiva/s a las pruebas de diagnóstico 21 animal/es.

SEGUNDO: Que los animales que se detallan a continuación resultaron positivos a las enfermedades que se indican se marcaron y fueron sacrificados en las siguientes fechas:

Nº crotal	Raza	Sx	Enf	F. sac.
BA7169QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7227QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7272QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7282QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7310QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7385QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7414QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7181QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7234QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7274QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7293QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7327QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7388QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7462QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7214QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7244QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7276QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7306QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7384QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7401QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000
BA7474QY	MERINA	H	BRUCELOSIS	19/12/2000

TERCERO: Que el artículo 17.2 del Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, establece la pérdida del derecho a indemnización por sacrificio obligatorio de reses positivas en Campañas de Saneamiento Ganadero cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aparezcan en el establo reses bovinas, ovinas y/o caprinas sin identificar no existiendo causa justificada para esto.
- b) Existan muestras de manipulación en la documentación sanitaria y/o marcas de identificación.
- c) Cuando existan evidencia de cualquier manipulación que pueda alterar la fiabilidad de los resultados en las pruebas prácticas o laboratoriales.
- d) Si han vendido o adquirido animales quebrantando las medidas cautelares de inmovilización adoptadas.
- e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.
- f) Cuando el sacrificio se lleve a cabo en mataderos no autorizados.
- g) La omisión del sacrificio de animales reaccionantes positivos pasados el plazo de 30 días, a partir de la notificación de la positividad.
- h) La deficiente higiene y desinfección del establo, así como el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

En estas circunstancias, la pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan resultado positivos a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.

CUARTO.

Como en su caso concurren las circunstancias establecidas en el apartado «a» del artículo 17.2 del mencionado Real Decreto esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

RESUELVE denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de enero de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000245-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200/220,000/20,000/380,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. C/ Reyes Huertas, en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 4.584.454.

Finalidad: Aumento de potencia y mejora de instalaciones.

Referencia del Expediente: 10/AT-000245-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de septiembre de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ACUERDO de 3 de enero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005876-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario:

Iberdrola, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Torre metálica Núm. 1 existente de la línea «Berzocana» de la S.T.R. «Cañamero».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navezuelas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,035.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Las Viñas» en el T.M. de Navezuelas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformadores: 20,000/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Navezuelas. Paraje «Las Viñas» en el T.M. de Navezuelas.

Presupuesto en pesetas: 1.309.326.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio

Referencia del expediente: 10/AT-005876-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Cáceres, 3 de enero de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

FINCAS						PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
								Cantidad	m ²	m	m ²
1	8	161	Las Viñas	Navezuelas	Olivos	D. Jesús Cerczo Porras	Ctra. a Solana, nº 2. Navezuelas	1	1'17	35	140

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de 14 de octubre de 1999, sobre legalización de un almacén de herramientas agrícolas y aperos para el corcho de primera pela (bornizo). Situación: en el lugar conocido por paraje «El Prado». Promotor: Transportes Antonio Gordo e Hijos, S.L., en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de un almacén de herramientas agrícolas y aperos para el corcho de primera pela (bornizo). Situación: en el lugar conocido por paraje «El Prado». Promotor: Transportes Antonio Gordo e Hijos, S.L., San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 10 de enero de 2001, sobre nave industrial para taller de mantenimiento y reparación de maquinaria. Situación: Camino de la Puebla, s/n. Promotor: D. Manuel Salguero Jiménez, en Puebla de Sancho Pérez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave industrial para taller de mantenimiento y reparación de maquinaria. Situación: Camino de la Puebla, s/n. Promotor: D. Manuel Salguero Jiménez. Puebla de Sancho Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 10 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 19 de enero de 2001, sobre fábrica de reciclaje de plásticos. Situación: Paraje «Las Cañadas» o «Los Barralejos», Polígono 12, parcela 20. Promotor: Ayuntamiento, en Puebla de la Reina.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo

previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Fábrica de reciclaje de plásticos. Situación: Paraje «Las Cañadas» o «Los Barralejos», Polígono 12, parcela 20. Promotor: Ayuntamiento de Puebla de la Reina. Puebla de la Reina.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 19 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre rehabilitación de molino para casa de turismo rural. Situación: Finca «Tierra al sitio de los Prados». Promotor: D.ª Isabel María Torres Martínez, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de molino para casa de turismo rural. Situación: Finca «Tierra al sitio de los Prados». Promotor: D.ª Isabel María Torres Martínez. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 133 de la manzana B.5 del plan espacial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 133 de la manzana B.5 del plan espacial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 136 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 136 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 134 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 134 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 138 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 138 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 140 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 140 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 137 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio

de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 137 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 135 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 135 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 141 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 141 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 151 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela n.º 151 de la manzana B.5 del plan especial «Golf Guadiana». Promotor: El Umbral de Badajoz, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 7 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2001, sobre edificio para hotel y salón comedor. Situación: Paraje San Marcos. Promotor: Sociedad «Hotel Jefe», en Jaraíz de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Edificio para hotel y salón comedor. Situación: Paraje San Marcos. Promotor: Sociedad «Hotel Jefe». Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 8 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2001, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «Tres Arroyos», parcela 233. Promotor: D. Juan González Carmona, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «Tres Arroyos», parcela 233. Promotor: D. Juan González Carmona. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la catalogación retrospectiva de los Fondos Bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 116.2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Catalogación retrospectiva de los Fondos Bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis meses desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas), IVA incluido: 48.080,96 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.14.80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.º Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES. Se dirigirán al Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Promoción Cultural.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS. Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPAS» (EN SU CASO): No procede.

Mérida, 12 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de cinco vehículos con destino a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Cultura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 061.2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de cinco vehículos con destino a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Cultura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 2 meses desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diecisiete millones quinientas veinticinco mil pesetas (17.525.000 ptas.), IVA incluido; 105.327,37 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.

e) Telefax: 924 - 38.14.80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Cultura.

1.º Entidad: Consejería de Cultura.

2.º Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.º Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES. Dirigirse a la Sección de Régimen Interior, Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS. Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPAS» (EN SU CASO): No procede.

Mérida, 12 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública abierta para la contratación del suministro de productos químicos para las piscinas de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 179.2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos químicos para las piscinas de la Ciudad Deportiva de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Ciudad Deportiva de Cáceres, Avenida del Brocense, s/n., de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Durante la segunda quincena del mes de mayo.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas., 24.040,48 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.14.80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.º Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): 20 días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES. Dirección General de Deportes.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS. Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPAS» (EN SU CASO): No procede.

Mérida, 12 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Sureste de Extremadura (año 2001).

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000161.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Sureste de Extremadura (año 2001).
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 02.12.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 17.500.000 ptas. (equivalentes a 105.177,12 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 28 de febrero de 2001.
b) Contratista: SEANTO, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 14.400.000 ptas. (equivalentes a 86.545,74 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 28 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Noreste de Extremadura (año 2001).

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000162.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Noreste de Extremadura (año 2001).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 02.12.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 17.500.000 ptas. (equivalentes a 105.177,12 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 28 de febrero de 2001.
b) Contratista: ATOSAN Ingeniería y Conservación, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 15.411.000 ptas. (equivalentes a 92.621,98 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 28 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Suroeste de Extremadura (año 2001).

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2000163.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Suroeste de Extremadura (año 2001).
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 02.12.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 17.500.000 ptas. (equivalentes a 105.177,12 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de febrero de 2001.
- b) Contratista: Mesas del Río, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 15.400.000 ptas. (equivalentes a 92.555,86 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 28 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Noroeste de Extremadura (año 2001).

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000164.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Control de malezas con herbicidas en varias carreteras del Noroeste de Extremadura (año 2001).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 02.12.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 17.500.000 ptas. (equivalentes a 105.177,12 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de febrero de 2001.
- b) Contratista: Técnicas Ambientales del Oeste, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 15.400.000 ptas. (equivalentes a 92.555,86 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 28 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (D.O.E. 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Vargas Vargas.

Ultimo domicilio conocido: Ronda de Extremadura, 1. 06410 Conquista del Guadiana.

Expediente n.º: 467/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 3.3.1.

— D. 17/1996 de 13-2 (DOE 22 de 22-2).

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.
Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Manzano Pardo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Manzano Pardo.

Ultimo domicilio conocido: Travesía Eduardo Dato, 6. 06400 Don Benito.

Expediente n.º: 459/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 3.3.1.

— D. 17/1996 de 13-2 (DOE 22 de 22-2).

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2001, por el que se somete a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata.

Habiéndose iniciado procedimiento definitivo de apertura de Oficina de

Farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata, según Acuerdo de 22 de enero de 2001 del Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo a instancia de D. Felipe Sánchez Trancón, una vez cumplimentados los trámites establecidos en los apartados 1.º y 2.º del artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, y continuando con la tramitación administrativa del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del citado artículo, se somete a información pública durante un plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Procedimiento definitivo de autorización de apertura de oficina de Farmacia en la Localidad de Navalmoral de la Mata».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, sito en Plaza de Alférez Provisional, n.º 1 de Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 1 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad la contratación de las obras de terminación Centro Infantil en Monterrubio de la Serena.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: O-00/005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Terminación Centro Infantil en Monterrubio de la Serena.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.478.341 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.

b) Contratista: PROCONDAL, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 36.826.175 ptas.

Mérida 15 febrero 2001.—La Secretaria General Técnica. P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 28 de febrero de 2001, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

SANTA MARTA

Voluntaria y ejecutiva:

- * Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- * Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- * Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

HELECHOSA DE LOS MONTES.

Voluntaria y ejecutiva:

- * Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- * Tasa sobre recogida de basura.
- * Tasa sobre el servicio de abastecimiento de agua potable.

PUEBLA DE OBANDO.

Ejecutiva:

- * Tasa por ocupación de la vía pública.

PERALEDA DEL ZAUCEJO.

Voluntaria y ejecutiva:

- * Tasa sobre el servicio de abastecimiento de agua potable.
- * Tasa sobre el servicio de alcantarillado.

En Badajoz, a 28 de febrero de 2001.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2001, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos como funcionarios de carrera de acuerdo con las propuestas de los respectivos Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas celebradas realizados por las resoluciones de la Alcaldía que se indican en cada caso, una vez concluidos los procesos selectivos correspondientes:

—Nombramiento de D. Alonso Barragán González, con DNI núm. 80.037.319, como funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, puesto Archivero-Bibliotecario, efectuado por resolución de fecha 22 de diciembre del 2000, en virtud de la propuesta de nombramiento de fecha 12 de diciembre del 2000.

—Nombramiento de D.^a Ana Rosa Chaves Chaves con DNI núm. 76.246.827, como funcionaria de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, puesto Encargado municipal de toma de lectura de contadores y trabajos auxiliares administrativos efectuado por resolución de fecha 22 de diciembre del 2000, en virtud de la propuesta de nombramiento de fecha 12 de diciembre del 2000.

—Nombramiento de D. Eduardo Gijón Pérez, con DNI núm. 28.908.445, como funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, Grupo E, puesto Auxiliar de la Policía Local, efectuado por resolución de fecha 22 de enero del 2001, en virtud de la propuesta de nombramiento de fecha 17 de enero del 2001.

—Nombramiento de D. Biagio Merandi de Simone DNI núm. 8.851.596, como personal laboral fijo, operario de Servicios Múltiples en régimen laboral, efectuado por resolución de fecha 22 de diciembre del 2000, en virtud de la propuesta de nombramiento de fecha 12 de diciembre del 2000.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 23.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Berlanga a 22 de febrero de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del día 1 de diciembre de 2000, ha sido nombrada doña Antonia Romero Gallardo (DNI 9155802P), como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativo de Administración General, Grupo C.

San Pedro de Mérida, 23 de febrero de 2001.—El Alcalde, PEDRO LANZAS MERINO.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

EDICTO de 2 de marzo de 2001, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2001, el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cañaveral.

Lo que se hace público a efectos de lo preceptuado en el artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, por término de

treinta días contados desde el siguiente a su inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cañaveral, 2 de marzo de 2001.—EL ALCALDE-PRESIDENTE.

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2001, sobre nombramiento de funcionario.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art., 25 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, se hace público que, por el Sr. Alcalde ha sido nombrado en el día de hoy, Alguacil de Servicios Múltiples, Grupo E. a D. Domingo Jorge Cordovilla, con D.N.I. 6.990.914-H.

Guijo de Coria, a 1 de marzo de 2001.—El Alcalde, MARCELINO LORENZO FELIPE.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

CORRECCION de errores al anuncio de 20 de noviembre de 2000, sobre provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Revisor de Contadores.

Advertido error en el anuncio publicado en el D.O.E. n.º 8, de 20 de enero de 2001, se procede a su corrección material al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), de la siguiente forma que se encuentra exclusivamente referida a la página 487:

Donde dice: «TERCERO. PRUEBA TEORICA GENERAL.—(...) de los temas 1 al 18, (...)»

Debe decir: «TERCERO. PRUEBA TEORICA GENERAL.—(...) de los temas 1 al 10, (...)»

Y donde dice: «TERCERO. PRUEBA TEORICA ESPECIFICA.—(...) de los temas 1 al 18, (...)»

Debe decir: «TERCERO. PRUEBA TEORICA ESPECIFICA.—(...) de los temas 11 al 20, (...)»

En Madrigalejo, a 26 de febrero de 2001.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION
DE CACERES

***ANUNCIO de 23 de febrero de 2001, sobre
citación para práctica de notificación.***

Al no haber sido posible la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a los deudores relacionados en el ANEXO I para que comparezcan ante la Unidad Regional de Recaudación la Delegación de la A.E.A.T. en Cáceres y/o Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Extremadura de la A.E.A.T. en Badajoz, para ser notificados de las liquidaciones en apremio y/o actos del procedimiento recaudatorio que figuran en el mencionado Anexo.

Dichas comparecencias se producirán en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura —de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas—, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 124 de la vigente Ley General Tributaria.

A N E X O I

INDUSTRIAL MERCANTIL Y DE OBRAS, S.A. CACERES A10011153

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles de las fincas registrales n.º 39.539, 32.989 y 42.973 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres 1.

En Cáceres, a 23 de febrero de 2001.—El Jefe de la Dependencia, JOSE MARIA BERMEJO DUQUE.

PARTICULARES

***ANUNCIO de 9 de febrero de 2001, sobre
extravío de Título de Bachillerato de D.^a
María Escribano Sánchez.***

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de D.^a María Escribano Sánchez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiendo los trámites para la expedición duplicado.

Cáceres, a 9 de febrero de 2001.—El Interesado, MARIA ESCRIBANO SANCHEZ.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

